



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA  
**REPRESIÓN  
POLÍTICA  
EN  
VENEZUELA**

ABRIL 2021



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 / +584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

ABRIL  
2021

## RESUMEN EJECUTIVO

Al 30 de abril de 2021 existen en Venezuela 318 presos políticos<sup>1</sup>.

En cuanto a la cifra de *“detenidos políticos”*<sup>2</sup> se reportaron un total de 28 personas detenidas entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2021, entre los que se encuentran 2 mujeres y 26 hombres.

Las cifras acumuladas entre enero de 2014 y abril de 2021 arrojan que 15.724 personas han sido detenidas arbitrariamente con fines políticos de las cuales 9.369 personas han sido procesadas judicialmente y permanecen con medidas cautelares sustitutivas de la medida privativa de libertad.

---

1 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en cinco categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como represión.

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

En el mes de abril de 2021 podemos destacar dos casos:

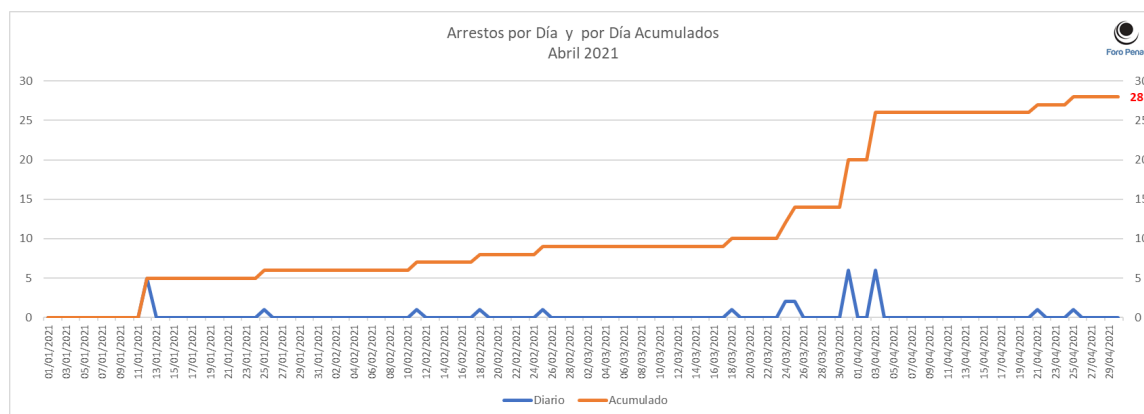
El día 25 fue detenido con fines políticos el activista por los derechos humanos y miembro del equipo de voluntarios del Foro Penal, **Orlando Javier Moreno Gibori**, quien fue arrestado en el estado Delta Amacuro por una comisión de funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) mientras ejercía su labor como activista, acompañando y asesorando a los familiares de las víctimas del reciente naufragio ocurrido entre Venezuela y Trinidad y Tobago<sup>3</sup>. Orlando Moreno fue procesado judicialmente en tribunales e imputado por delitos que no cometió, permaneciendo injustamente privado de libertad por varios días, hasta tanto cumplir con el requisito de constitución de fiadores, exigido por el tribunal de la causa como medida sustitutiva a la privativa de libertad. Tras una intensa campaña de litigio estratégico ejercida en redes sociales para elevar su perfil y el pronunciamiento de diversas organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional exigiendo su liberación, fue excarcelado el 30 de abril de 2021, luego de constituir el requisito de fiadores, bajo la medida cautelar de presentación periódica ante el tribunal cada 15 días. Esta detención pone en evidencia, una vez más, la persecución y criminalización ejercida por el gobierno de Nicolás Maduro en contra de la labor que realizan los defensores de derechos humanos en el país<sup>4</sup>.

El día 29, fue excarcelado bajo medidas cautelares de presentación cada 30 días ante el tribunal y prohibición de salida del país, **Gerardo Carrero**, quien se encontraba detenido arbitrariamente desde el 18 de marzo de este año. Es de hacer notar que Gerardo Carrero es un ex preso político, quien estuvo detenido por casi tres años, hasta diciembre del año 2016, antes había sido torturado, y es esposo de la hija del preso político General Raúl Isaías Baduel<sup>5</sup>.

## DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

Entre enero y abril de 2021 fueron detenidas 28 personas con fines políticos.

En el gráfico a continuación pueden verse las detenciones diarias del período en referencia:



Arrestos diarios-acumulados (enero-abril 2021)

3 Ver: Un nuevo naufragio de venezolanos rumbo a Trinidad y Tobago deja tres muertos y 17 desaparecidos: <https://elpais.com/internacional/2021-04-25/un-nuevo-naufragio-de-venezolanos-rumbo-a-trinidad-y-tobago-deja-al-menos-tres-muertos-y-varios-desaparecidos.html>

4 Ver: DETENCIÓN ARBITRARIA DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS ORLANDO MORENO GIBORI: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/arbitrary-detention-human-rights-defender-orlando-moreno-gibori>

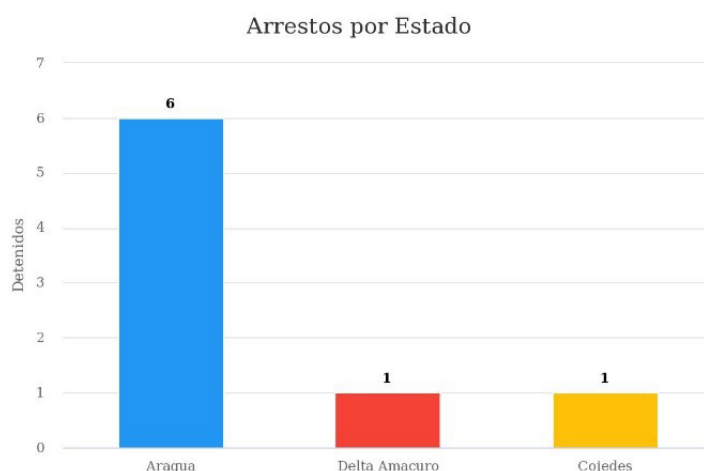
5 Ver: Excarcelan al preso político Gerardo Carrero este #29Abr: <https://efectococuyo.com/la-humanidad/excarcelan-al-preso-politico-gerardo-carrero-este-29abr/>

Las presuntas causas por las cuales los funcionarios de los cuerpos de seguridad llevaron a cabo estas detenciones arbitrarias con fines políticos, son las siguientes:



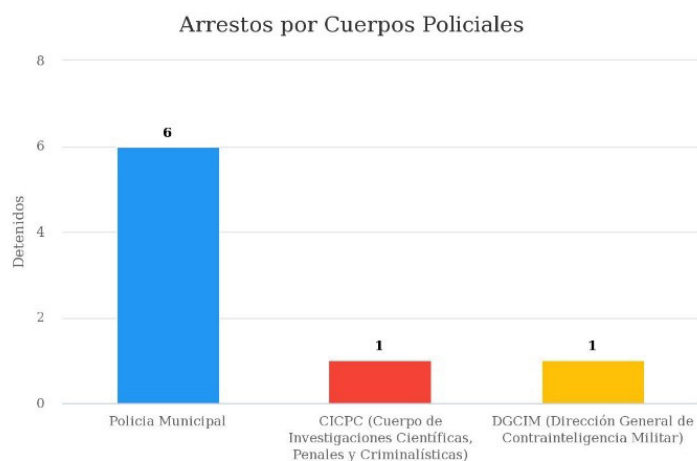
Arrestos por causa de detención (enero-abril 2021)

Las detenciones que corresponden el mes de abril son las siguientes: ocho detenciones con fines políticos, las cuales ocurrieron en los estados: Aragua (seis detenciones), Cojedes (una detención) y Delta Amacuro (una detención), tal y como puede observarse en el gráfico que sigue:



Arrestos por estados del país (abril 2021)

Las detenciones de abril fueron practicadas por los siguientes cuerpos de seguridad: Policía del municipio José Félix Rivas del estado Aragua (seis detenciones), Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) (una detención) y Dirección General de Contrainteligencia Militar (una detención). En el siguiente gráfico se detalla la cantidad de arrestos practicados por cada cuerpo de seguridad en este mes:



**Arrestos por cuerpos de seguridad (abril 2021)**

El 3 de abril fue el día en el que se verificó la mayor cantidad de detenidos con seis personas reportadas, posteriormente, el 21 de abril se reportó una persona detenida así como también el 25 de abril. Los casos de estas ocho personas se relatan seguidamente:

**Fidel Eduardo Torres Muñoz**, de 36 años de edad, comerciante, miembro del partido político Primero Justicia, **Carlos Andrés Zapata Sánchez**, de 25 años de edad, estudiante, miembro del partido político Primero Justicia, **Carlos Daniel Zapata Sánchez**, de 27 años de edad, estudiante, miembro del partido político Primero Justicia, **Jonathan Missael Alvarado Rodríguez**, de 21 años de edad, estilista, miembro del partido político Primero Justicia, **José Antonio Páez Hernández**, de 25 años de edad, miembro del partido político Voluntad Popular y **Héctor Enrique González Carrillo**, de 29 años de edad, miembro del partido político Voluntad Popular, quienes fueron detenidos el 3 de abril, por funcionarios de la policía municipal de José Félix Rivas del estado Aragua, luego de llevar a cabo una jornada de desinfección contra el virus SARS-CoV-2, en las comunidades de Nueva Victoria, Las Mercedes e Invica. Al momento de su detención le fueron decomisados sus equipos y fueron trasladados a la sede de la policía municipal ubicada en el sector conocido como Las Mercedes, en La Victoria, estado Aragua. Su audiencia de presentación se llevó a cabo el 5 de abril, ante el Tribunal Séptimo de Control del estado Aragua, imputándoseles los presuntos delitos de instigación pública, agavillamiento y manejo indebido de sustancias peligrosas. De este grupo de seis personas detenidas, dos fueron excarcelados bajo medidas cautelares sustitutivas de la medida privativa de libertad (José Antonio Páez Hernández y Héctor Enrique González Carrillo, quienes son miembros del partido político Voluntad Popular) y el resto de los detenidos obtuvieron la libertad plena por sobreseimiento de la causa.

**Orlando Javier Moreno Gibori**, de 29 años de edad, ya mencionado, conocido activista de derechos humanos, miembro del equipo de voluntarios del Foro Penal desde hace más de siete años, detenido arbitrariamente el 25 de abril de 2021 en el estado Delta Amacuro por una comisión de funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), mientras acompañaba a los familiares de las víctimas del reciente naufragio ocurrido entre Venezuela y Trinidad y Tobago. Fue trasladado a la sede del CICPC en la Avenida

Guasima de Tucupita, estado Delta Amacuro. Durante varios días permaneció en desaparición forzosa, sin que sus familiares ni abogados supieran de su paradero. Su audiencia de presentación se llevó a cabo el 28 de abril ante el Tribunal Segundo de Control de Delta Amacuro. Fue imputado por los presuntos delitos de instigación para delinquir, resistencia a la autoridad, ultraje violento y lesiones personales intencionales genéricas. Otorgándosele medida cautelar sustitutiva a la privación de libertad de presentación de fiadores, por lo que permaneció privado injustamente de libertad hasta el 30 de abril, cuando luego de constituir a satisfacción del tribunal el requisito de fiadores fue excarcelado bajo las medidas cautelares de presentación periódica ante el Tribunal o la autoridad que aquél designe cada 15 días.



Orlando Javier Moreno Gibori

**Francy Gertrudiz Linero Aponte**, de 60 años de edad, detenida el 21 de abril en su residencia ubicada en Tinaquillo, estado Cojedes, por cuatro funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), quienes inicialmente llegaron preguntando por su hijo y por la prima de éste, a los que les informó que no tenía información de los mismos. Transcurridas tres horas de la llegada de los funcionarios, éstos le informaron que debía acompañarlos en calidad de testigo de una investigación. Fue trasladada a la sede de la DGCIM ubicada en San Carlos y posteriormente fue trasladada a la sede de la DGCIM ubicada en Caracas, donde estuvo bajo interrogatorios constantes, fue amenazada y permaneció incomunicada de sus familiares y abogados. Fue excarcelada sin ser presentada ante un tribunal el 25 de abril de 2021, tras permanecer cinco días privada arbitrariamente de libertad. La detención de **Francy Gertrudiz Linero Aponte** tiene como finalidad la extracción de información ya que es la madre de un militar que está siendo solicitado por el gobierno de Nicolás Maduro.

**Las cifras acumuladas entre enero de 2014 y el 30 de abril de 2021 son las siguientes:**

Detenciones con fines políticos	15.724
Personas que permanecen sometidas a medidas cautelares	9.369
Ciudadanos civiles procesados inconstitucionalmente ante la jurisdicción penal milita	872

## PRESOS POLÍTICOS

La cifra de presos políticos en Venezuela al 30 de abril de 2021 es de 318 personas. Se identificó, que entre los 318 presos políticos se encuentran 24 mujeres, 2 adolescentes y 125 funcionarios militares. El cuadro que sigue detalla la cifra de presos políticos por ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 30/04/2021	Total: 318
<b>Ocupación</b>	
Militares	125
Civiles	193
<b>Género</b>	
Mujeres	24
Hombres	294
<b>Edad</b>	
Adolescentes	2
Adultos	316

## REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

**José Eloy Rivas Díaz**, de 63 años, comerciante, trabajador jubilado de la extinta Policía Metropolitana. Detenido el domingo 5 de agosto de 2018 en su vivienda ubicada en la urbanización Caricuao de Caracas por un grupo de 8 funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Lo relacionan presuntamente con el pago de los hoteles donde se hospedaron unas personas acusadas de atentar contra Nicolás Maduro, el 4 de agosto de 2018. Fue trasladado inicialmente a la sede del SEBIN ubicada en Plaza Venezuela, posteriormente, el 7 de agosto fue trasladado a la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) ubicada en la urbanización Boleíta, donde fue fuertemente golpeado. Ese mismo día tuvo lugar la audiencia de presentación ante el Tribunal Primero con Competencia en Casos Vinculados a los Delitos Asociados al Terrorismo del Área Metropolitana de Caracas, en la cual le imputaron los presuntos delitos de asociación para delinquir, terrorismo, financiamiento al terrorismo, daños a la propiedad, lanzamiento de artefactos explosivos en lugares públicos, traición a la patria, homicidio calificado frustrado, homicidio intencional calificado ejecutado con alevosía, motivos fútiles e innobles. Posterior a la audiencia, fue trasladado nuevamente a la sede de la DGCIM donde fue torturado física y psicológicamente, no le fue permitido el acceso a las duchas durante varias semanas y fue obligado a hacer sus necesidades fisiológicas en el mismo calabozo donde permaneció encerrado. Hasta el 1 de diciembre de 2018 estuvo incomunicado de sus familiares y de sus abogados. En febrero de 2019 se inició la audiencia preliminar y tras varios diferimientos culminó el 1 de julio de 2019 luego de haber transcurrido once meses desde su arresto. En esta audiencia preliminar se le ratificó la medida privativa de libertad, esta vez sólo con el delito de financiamiento al terrorismo. La audiencia de apertura de juicio se llevó a cabo en diciembre de 2019 y actualmente el juicio



continúa desarrollándose debido al retraso causado por la cuarentena decretada en el país por la pandemia de COVID-19, se retomó en agosto de 2020.

Los abogados del Foro Penal han realizado varias diligencias ante el tribunal de la causa, para solicitar su traslado por motivos de salud a un centro médico, así como solicitudes para el cambio de lugar de reclusión y una medida cautelar sustitutiva de libertad, se han logrado algunos traslados médicos, pero continúa privado de libertad en la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta.

El hijo de **José Eloy Rivas** se encuentra solicitado por el gobierno de Nicolás Maduro, por ser el presidente de una compañía que presuntamente habría realizado una operación cambiaria y habría pagado varios hoteles por concepto de hospedaje de personas, supuestamente vinculadas con el intento de magnicidio con un dron contra Nicolás Maduro en Caracas el 4 de agosto de 2018.



José Eloy Rivas Díaz

**Juan Francisco Rodríguez Dos Ramos**, de 51 años, coronel retirado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, detenido el 23 de marzo de 2019, por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), tras un allanamiento a su vivienda ubicada en el municipio Chacao de Caracas.

El 26 de marzo de 2019 fue presentado ante el Tribunal Trece de Control Cuarto con Competencia en Casos Vinculados a los Delitos Asociados al Terrorismo, quedando privado de libertad y ordenándosele como lugar de reclusión la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta, Caracas. Posteriormente, el 10 de junio de 2019 el tribunal de la causa emitió la boleta de excarcelación a favor de Juan Francisco Rodríguez, la cual no fue acatada. El 2 de octubre de 2019, una comisión del cuerpo de seguridad que lo custodiaba lo trasladó hasta su vivienda, donde se encontraba una unidad con funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) quienes lo obligaron a abordar el vehículo y tras permanecer seis horas desaparecido, fue ubicado en el Destacamento 51 de la GNB de la urbanización El Paraíso en Caracas. Fue presentado el 4 de octubre de 2019, ante el Tribunal 20 de Control, Primero con Competencia en Casos Vinculados a los Delitos Asociados al Terrorismo, imputándosele los presuntos delitos de asociación para delinquir, terrorismo y homicidio calificado frustrado. Ordenándosele como centro de reclusión, nuevamente, la sede de la DGCIM ubicada en Boleíta, Caracas. La audiencia preliminar ha sido diferida por lo menos en cuatro ocasiones. Actualmente se encuentra privado de libertad con pase a juicio, desde el 7 de enero de 2020. Juan Francisco

Rodríguez tiene una medida cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y posee doble nacionalidad, venezolana y portuguesa.



Juan Francisco Rodríguez Dos Ramos

## OBSERVACIONES FINALES

Como se ha descrito en este reporte, se mantienen los mecanismos sistemáticos de persecuciones selectivas contra quienes son identificados como adversarios políticos al gobierno de Nicolás Maduro, así como el control completo de las instituciones encargadas de administrar justicia, para que estas se mantengan sumisas al poder ejecutivo.

El Foro Penal sigue con su labor de denunciar las graves violaciones que ejecutan los funcionarios del gobierno de Nicolás Maduro, valiéndose de la maquinaria institucional, en contra de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Igualmente, continúa exigiendo la liberación de todos los presos políticos y el cese de la represión por motivos políticos en el país.



## Foro Penal

### Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Presidente  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director Vicepresidente  
**Robiro Terán (†)** – Director  
**Mariela Suárez** – Coordinadora Operativa Nacional  
**Blanca Angarita** – Coordinadora Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Laura Valbuena** – Coordinadora Estado Zulia  
**Patricia Borges** – Coordinadora Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Arelys Ayala** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Gabriel Gallo** – Coordinador Estado Yaracuy  
**Wicza Santos** – Coordinadora Estado Apure  
**Julio Henríquez** – Coordinador jurídico internacional